



RESOLUCIÓN N° 1539/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 42/2024, Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO - ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE ZINC - I.D N° 456.344.-----

Encarnación, 24 de octubre de 2024.-

VISTO:

El proceso licitatorio individualizado como I.D N° 456.344 y el Informe del Comité de Evaluación N° 32/2024 referente al Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 42/2024: **“Adquisición de Chapas de Zinc”**, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición de chapas de zinc forma parte del plan de trabajo del gobierno departamental para el fortalecimiento de la gestión y reducción de riesgos en el Departamento de Itapúa. Esta adquisición estratégica fortalece la capacidad de la gobernación para enfrentar desastres naturales y asegurar una respuesta inmediata y efectiva ante emergencias. Constituye una medida proactiva y necesaria. -----

Que, por Resolución N° 1414/2024, se aprueba la convocatoria y el pliego de bases y condiciones, para el Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N°42/2024, para la Adquisición de Chapas de Zinc - I.D N° 456.344.-----

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1282/2024, eleva a la Máxima Autoridad el Informe N° 32/2024, resultante del análisis de las ofertas presentadas en el proceso arriba individualizado, y formula la respectiva recomendación, en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 54 y 55 de la Ley 7.021/2022. -----

Que, el presente llamado se encuentra ajustado a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, el Decreto reglamentario N° 2264/2024, y demás normativas aplicables.-----

Que, en consonancia con lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto en la **Ley 426/1994 Orgánica Departamental** que en su Art 1°, expresa; *“El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes” (sic), Art 17, Son deberes y atribuciones del Gobernador: inc u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos*





departamentales y adjudicarlas con arreglo a la ley, inc w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan; y demás concordantes.-----

POR TANTO, Y EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR, el presente proceso de **Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 42/2024 para la ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE ZINC - I.D N° 456.344**, a favor del oferente Señor **IDALGO ALVARENGA NUÑEZ**, con **RUC: 782811-0**, por un monto total mínimo de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)**, y un monto total máximo de **Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones)** con los alcances indicados en el exordio del Informe N° 32/2024 del Comité Evaluador, según las respectivas especificaciones técnicas obrantes en la sección **“suministros requeridos – especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.”** y el siguiente detalle.-----

Nº	Producto Código	Especificaciones Técnicas	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA INLCUIDO)
1	30102512-003	Chapa de Zinc Ondulada	CHAPA DE ZINC ONDULADA Largo: 3metros, Ancho: 03,90 metros, Espesor: 28mm	Ardeli	Nacional	Unidad	74.500

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente adjudicado, **IDALGO ALVARENGA NUÑEZ** con **RUC: 782811-0**, o su representante debidamente acreditado/a, en tres ejemplares de un mismo tenor.-----

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.-----

Abg. Carmina Natalia Benítez B.
Secretaria General

Javier Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa

